



ACUERDO No. 3 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"POR EL CUAL SE FIJA EL VALOR DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA POR CATEGORÍA, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD, PARA LA VIGENCIA 2021"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, en ejercicio de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 3 del Artículo 8 del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 5 de la Ley 973 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo 2 del artículo 14 del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 9 de la Ley 973 de 2005 y por el artículo 1 de la Ley 1305 de 2009 determinó la constitución del Fondo de Solidaridad con el fin de otorgar una única solución de vivienda a los beneficiarios del afiliado fallecido que queden disfrutando o no de asignación de retiro, pensión de sobrevivencia o sustitución, que así lo decida, de acuerdo con la ley, teniendo en cuenta la categoría de afiliación del causante, solución que si es del caso será entregada proporcionalmente respecto al porcentaje asignado a cada uno de los beneficiarios reconocidos como tales. Igual tratamiento se dispensará al afiliado que como consecuencia directa de actos del servicio o fuera de él, por acción directa del enemigo, en misión del servicio, o por una grave y comprobada enfermedad catastrófica o terminal sea retirado o desvinculado con o sin derecho al disfrute de pensión de invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por la Junta Directiva de la Entidad.

Que el párrafo 3° del artículo 14 del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 9 de la Ley 973 de 2005 y por el artículo 1 de la Ley 1305 de 2009, estableció que la Junta Directiva de la Entidad antes del mes de octubre de cada año, fijará para la vigencia fiscal siguiente el valor de la vivienda a adjudicar en consideración a cada categoría, sin que los incrementos en el valor de la misma sean inferiores a la variación del IPC certificado por el DANE para la respectiva vigencia.

Que en virtud del Acuerdo 03 del 27 de septiembre de 2019, la Junta Directiva fijó el valor de la vivienda a adjudicar con cargo al Fondo de Solidaridad en cada una de las categorías para la vigencia 2020.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8805
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestra fuerza unimos
para Colombia avanza



"POR EL CUAL SE FIJA EL VALOR DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA POR CATEGORÍA, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD, PARA LA VIGENCIA 2021"

Que en cumplimiento de la Ley, previo análisis técnico y financiero se determinó el valor de la solución de vivienda a adjudicar con cargo al Fondo de Solidaridad en cada categoría, para la vigencia 2021 relacionado a continuación.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1 – VALOR DE LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA. Fijar para la vigencia fiscal 2021, el valor de la solución de vivienda para cada una de las categorías que a continuación se relacionan; hasta en una cuantía de:

CATEGORÍA	VALOR VIVIENDA AÑO 2021
OFICIAL	\$112.387.724
SUBOFICIAL / NIVEL EJECUTIVO	\$90.432.062
SOLDADO PROFESIONAL / INFANTE DE MARINA / AGENTE	\$73.301.998

PARÁGRAFO 1.- El valor de la solución de vivienda para cada una de las categorías cuando el beneficiario del Fondo de Solidaridad presente movilidad reducida y requiera adecuaciones en su vivienda, será hasta de:

CATEGORÍA	VALOR VIVIENDA AÑO 2021
OFICIAL	\$118.387.724
SUBOFICIAL / NIVEL EJECUTIVO	\$96.432.062
SOLDADO PROFESIONAL / INFANTE DE MARINA / AGENTE	\$79.301.998

PARÁGRAFO 2.- La solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad para el personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares, el personal no uniformado de la Policía Nacional y los servidores públicos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, corresponderá a la categoría en la que se encuentran clasificados, conforme al Acuerdo N° 11 de 2009.

PARÁGRAFO 3.- Los valores fijados en el presente artículo constituyen el tope máximo de negociación para la adquisición de viviendas en la modalidad de adjudicación.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Ambiental de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas,
para Colombia entera.

VIGILANCIA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



La seguridad es de todos

Mindefensa



ACUERDO NÚMERO 3 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Página No 3 de 3

"POR EL CUAL SE FIJA EL VALOR DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA POR CATEGORÍA, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD, PARA LA VIGENCIA 2021"

PARÁGRAFO 4.- Los valores definidos en el presente Acuerdo se revisarán y ajustarán si es del caso, una vez el DANE certifique el IPC para la vigencia 2020.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los

Almirante (RA) DAVID RENÉ MORENO MORENO
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Junta Directiva

Abg. NATHALIA CASAS QUIBANO
Secretaria Junta Directiva

CONSTANCIA: La suscrita Secretaria de la Junta Directiva hace constar que el presente acto administrativo fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva No. (11) del 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 y publicado en el Diario Oficial No. (51.462) del

09 OCT 2020

Abg. NATHALIA CASAS QUIBANO
Secretaria Junta Directiva

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestra Patria Amada, para Colombia eterna.